

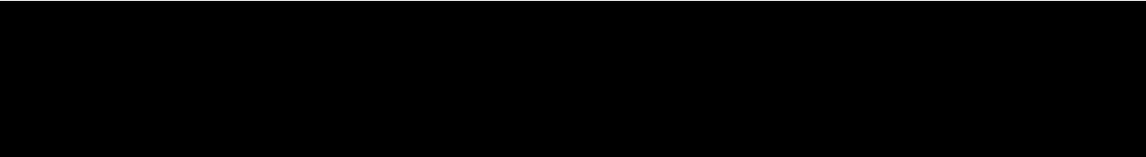
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 50/2023

CD-50/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CINCUENTA/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 49/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. 
- V. 
- VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CRÉDITOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VII. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

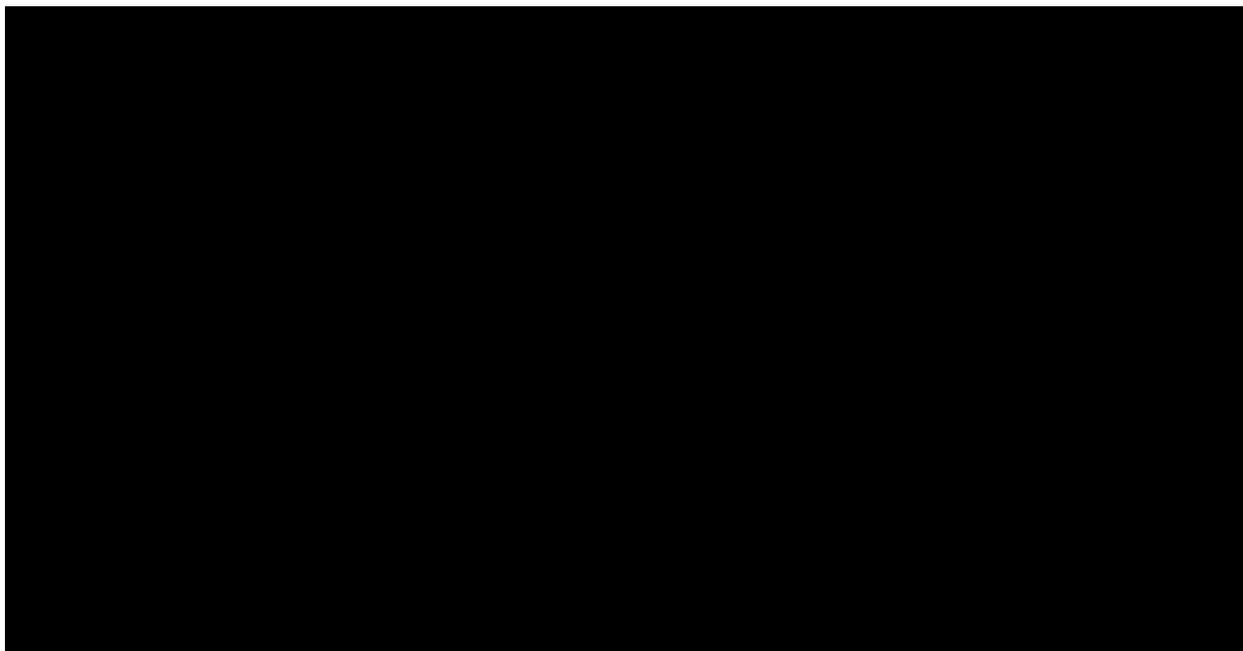
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

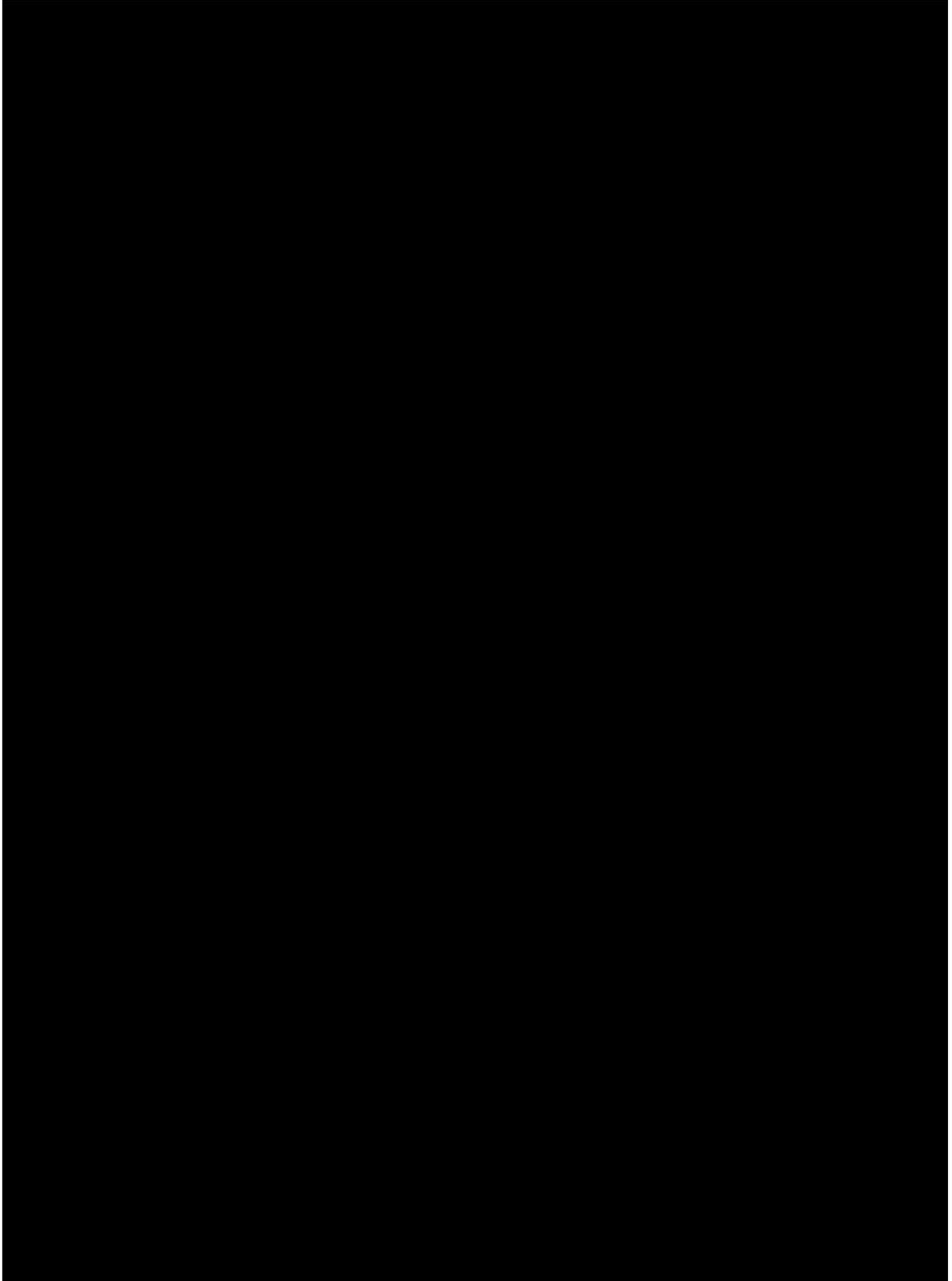
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

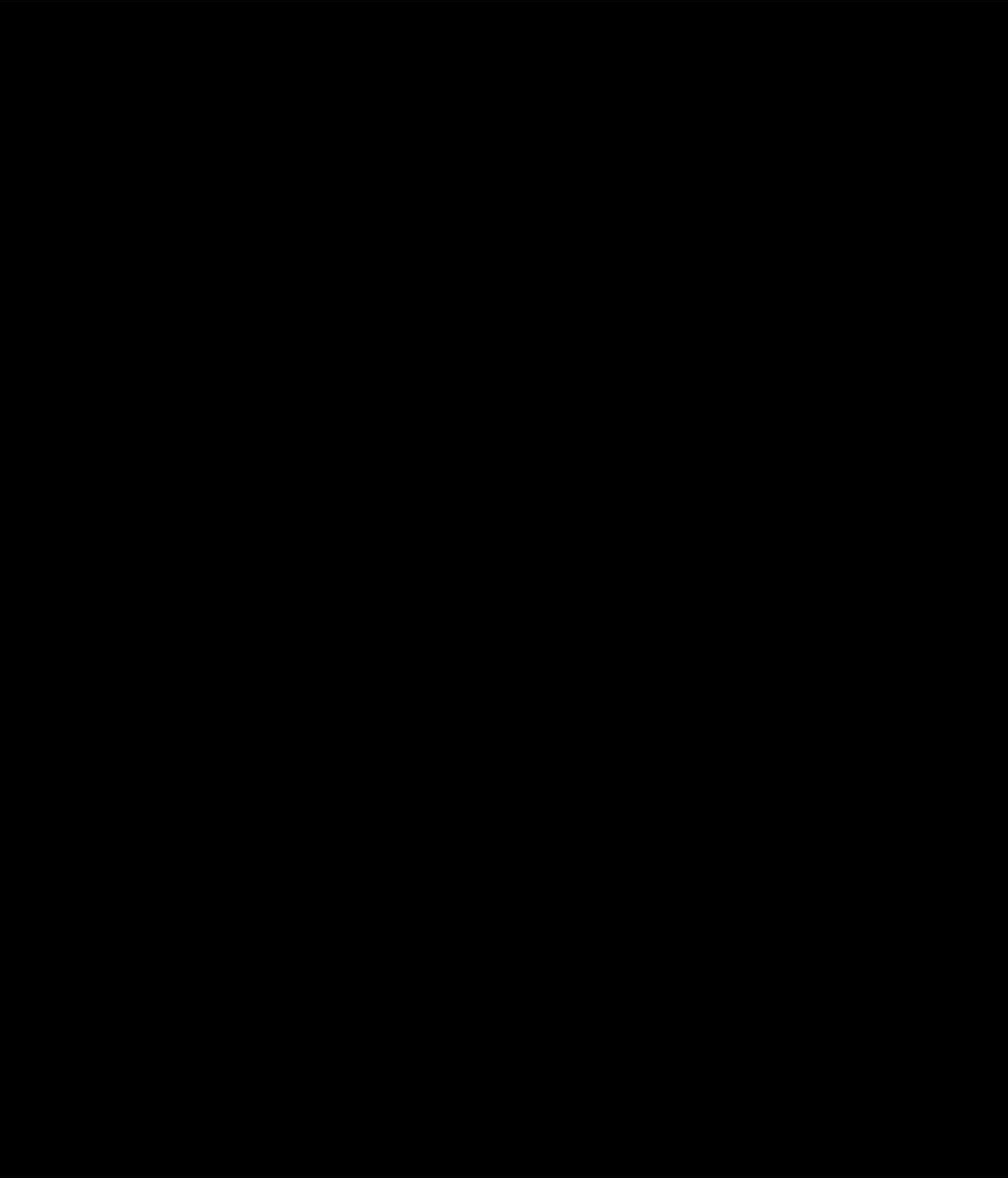
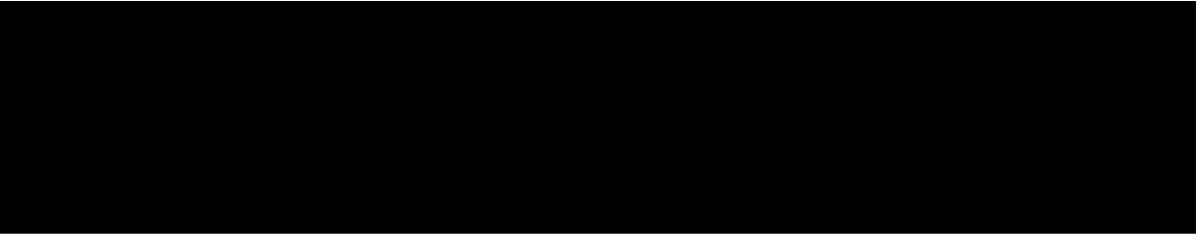
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

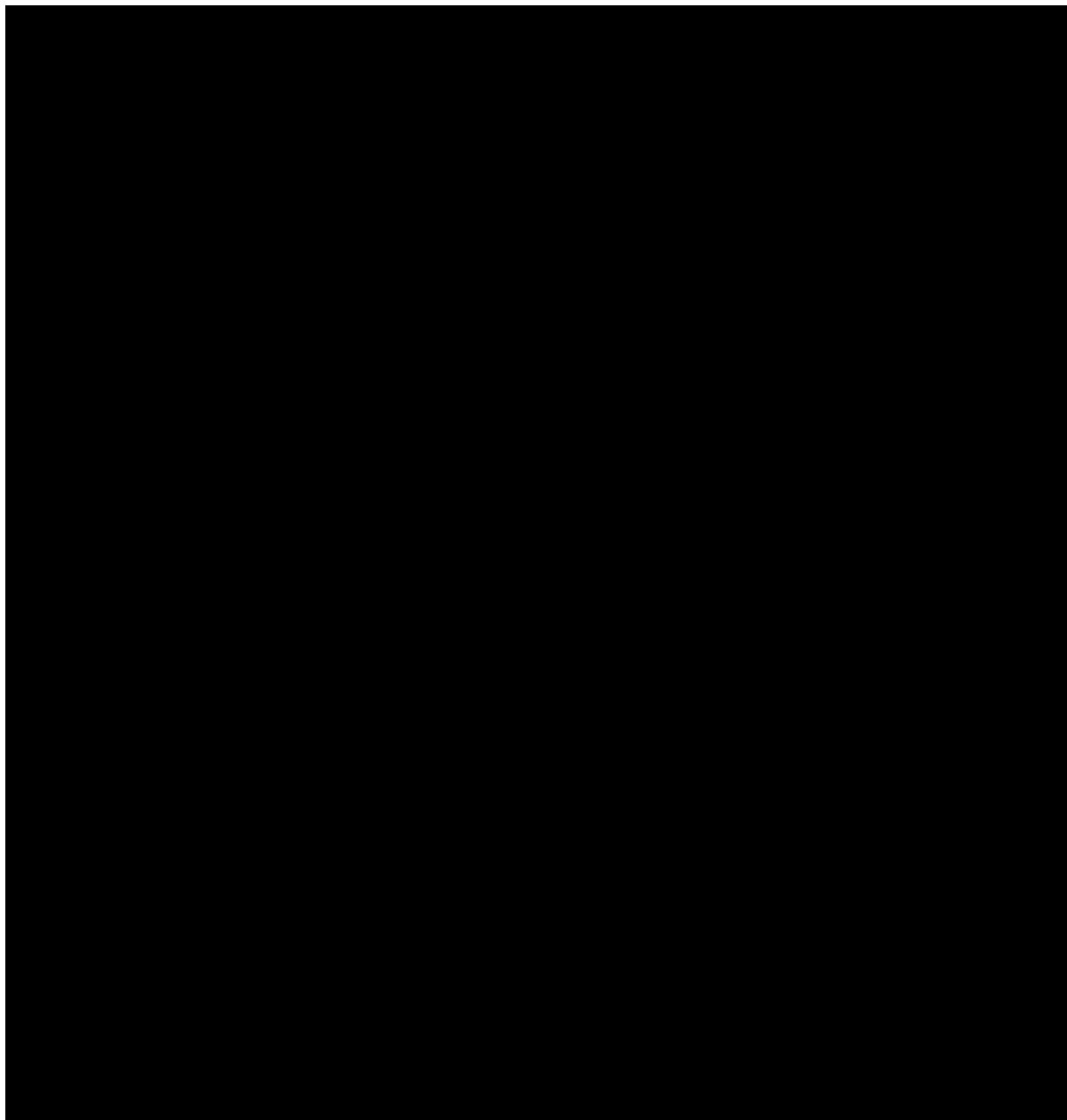
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 49/2023 CELEBRADA EL JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–CINCUENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/50.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cuarenta y Nueve-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cuarenta y Nueve-Dos Mil Veintitrés.









PUNTO VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CRÉDITOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante del Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorandum UJ-211-2/2023, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante del Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo CUARENTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRÉS, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, se aprobó la adición del Licenciado Herbert Christian Ellerbrock al Comité de Créditos, quien fungía en ese momento como Coordinador de Riesgos, quedando conformado el Comité de Créditos de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; iii) Licenciado Herbert Ellerbrock, Coordinador de Riesgos.
- III. Que, en fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, en atención a la modificación y cambio de denominación de puesto bajo el cargo de Coordinador de Riesgos y Planificación, se incorporó a la institución el Licenciado Isai Arnoldo Romero Gutiérrez.
- IV. Que, el Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en su Artículo 32 cita lo siguiente: **Niveles de aprobación. Artículo 32. Comité de créditos.** Estará integrado por al menos tres miembros: uno de ellos deberá ser el Director Ejecutivo del Fondo y el otro será el Coordinador de créditos. El tercer integrante será designado por el Consejo Directivo, y podrá ser uno de sus integrantes o un empleado de la Institución.
Facultades. Revisar, analizar, recomendar y aprobar o rechazar las solicitudes de créditos de bajo monto.
Monto de aprobación: Aprobará todos los créditos con montos menores a 10 salarios mínimos del sector comercio y servicios.
Quórum: Con al menos dos de los miembros
- V. Que, la base legal de la propuesta presentada es de conformidad al: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 29, Comité de Créditos: El Consejo será responsable de que se conforme un Comité de Créditos, para que conozca y resuelva sobre el otorgamiento de créditos, fijación de garantías, plazos, recuperación y todo lo concerniente a la eficiente administración y control de los créditos; ii) Artículo 41, El Consejo tendrá las facultades siguientes, literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen

funcionamiento de institución, así como los instructivos para su funcionamiento; iii) Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 32, Comité de Créditos.

- VI. Que, es razonable e importante se proceda a incorporar al Coordinador de Riesgos y Planificación, Licenciado Isaí Arnoldo Romero al Comité de Créditos por las siguientes razones: i) contribuir con el punto de vista de la gestión de Riesgo de Crédito en los análisis y toma de decisiones para la aprobación de créditos; ii) Evaluar y profundizar en el análisis y levantamiento de información financiera de los Asesores Financieros en la determinación de la capacidad de pago en las solicitudes de crédito; iii) Es de suma importancia dar seguimiento y revisar el desempeño y evolución, tanto del pasado como en la actualidad de clientes/solicitantes de crédito en el manejo de endeudamiento reportado en buros crediticios.
- VII. Que, sobre lo anteriormente expuesto se presenta para consideración de Consejo Directivo, propuesta de incorporar al Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez al Comité de Créditos, quien a partir del primero de diciembre del año dos mil veintitrés fue nombrado Coordinador de Riesgos y Planificación. Dicha incorporación será efectiva a partir de enero del año dos mil veinticuatro.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NUMERO CERO CUATRO CINCUENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/50.2023).

- a. Autorizar a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro, la incorporación del Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez, Coordinador de Riesgos y Planificación al Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual queda establecido de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; iii) Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez, Coordinador de Riesgos y Planificación.
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva remitir el presente acuerdo a las unidades responsables para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO VII. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación presenta para consideración de Consejo

Directivo, solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación, Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez, a través de Memorándum No. 114/2023, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, presenta a Consejo Directivo, solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número Dieciocho-Dos Mil Veinte, Acuerdo Seis, celebrada en fecha treinta de mayo del año dos mil veinte, se autorizó la modificación al Plan Estratégico Institucional Dos Mil Veinte-Dos Mil Veinticuatro (2020-2024), mediante el cual se definieron los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, estableciendo ejes fundamentales como: finanzas, clientes-mercado, procesos internos y desarrollo de talento humano.
- III. Que, para ejecutar el Plan Estratégico Institucional Dos Mil Veinte-Dos Mil Veinticuatro (2020-2024), es necesario que todas las áreas de la institución participen de manera oportuna y coordinada, elaborando, ejecutando y dando seguimiento a su plan operativo anual, el cual debe contener las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y alcanzar las metas programadas.
- IV. Que, este plan concede herramientas administrativas de las mejores prácticas en intermediación financiera, sentando las bases de lo que será una institución de microfinanzas con altos estándares en sus procedimientos y gestión crediticia, mostrando misión, visión, valores y talento humano con que se cuenta.
- V. Que, la base legal de la solicitud presentada por el Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación, es de conformidad a: Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA. Art. 21, literal "d": "Son atribuciones del Consejo Directivo: ...d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ...". En adición a lo anterior, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, aprobadas en Decreto N° 17 de la Corte de Cuentas de la República y publicadas en Tomo N° 441, Número 191 del Diario Oficial de fecha 13 de octubre de 2023 indican lo siguiente en el Capítulo II "Evaluación de Riesgos", Principio 6: Establecimiento de objetivos institucionales, artículo 26 "Objetivos operacionales".
- VI. Que, la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, consta de

herramientas administrativas utilizando las mejores prácticas en intermediación financiera, asentando las bases de lo que será una institución de microfinanzas de servicios financieros para personas en situación vulnerable, creando altos estándares en sus procedimientos y en su gestión crediticia.

- VII. Que, la propuesta del documento presentado por el Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación, somete para consideración del Consejo Directivo, la aprobación del Plan Operativo anual, bajo el siguiente contenido: I. Solicitud; II. Antecedentes; III. Base Legal; IV. Justificación; V. Filosofía Institucional; VI. Talento Humano; VII. Estrategia; VIII. Actividades, Indicadores y Metas; IX. Seguimiento y Evaluación; X. Presupuesto Consolidado (Anexo #1); XI. Planes Operativos Anuales por Unidad; XII. Acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CINCUENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/50.2023)

- a. Autorizar el Plan Operativo Anual Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Dirección Ejecutiva/ Presidencia, una vez aprobado el Plan Operativo Anual, sea divulgado a todo el personal para su seguimiento, desarrollo y cumplimiento en el año dos mil veinticuatro.
- c. Autorizar a Dirección Ejecutiva/ Presidencia remitir a la entidad supervisora Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), el Plan Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a ejecutarse en el año dos mil veinticuatro.

PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS–CINCUENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/50.2023)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza